Camino Feliz

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO** **CONTRATO DE ASOCIACIÓN** **DECRETO 092 DE 2017**	

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Implementación de estrategias de formación, circulación y difusión de procesos y practicas artísticas y culturales en caldas.
Código BPID	2024-17000-0057
Código BPIN	2023003170075
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	Mayo 2 de 2024
Secretario de Despacho responsable:	**LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN** Secretario de Cultura
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Contrato de Asociación.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de asociación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura de Caldas, acorde con la Constitución, la Ley Nacional de Cultura, con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental tiene como misión impulsar, estimular y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.

En esta perspectiva, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1º señala como principios fundamentales: *"2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y la actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y de la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."* Por otra parte, el artículo 2 de la misma ley establece: *"Las funciones y los servicios del estado en relación con la cultura se cumplirán con conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidad e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales."* Igualmente, el artículo 17 sustenta el fomento a las actividades culturales como funcionamiento de la convivencia: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las áreas en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica."*

Así mismo, la Secretaria busca construir un enfoque cultural del desarrollo, impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, la conservación y promoción del patrimonio cultural en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad cultural, por lo que se ha planteado adoptar, desarrollar y llevar a cabo programas y proyectos que fortalezcan todas las expresiones de las prácticas artísticas: formación, investigación, creación, producción, circulación, divulgación, gestión y apropiación de las manifestaciones artísticas en todo el Departamento; además de fortalecer el conjunto de instancias, espacios de participación

y procesos de desarrollo institucional, que faciliten el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales ofertados y/o apoyados por la Secretaría de Cultura de Caldas. Por esto, la Gobernación de Caldas en cabeza de la Secretaría de Cultura, tiene como objetivo impulsar programas y actividades acordes con los planes de desarrollo.

La movilización de los agentes del campo artístico, así como del ciudadano corriente en torno a la promoción de los derechos culturales es garantía de una mayor sostenibilidad y pertinencia de las acciones de la política cultural, fortalecer la ciudadanía democrática cultural, mediante la difusión y participación de los agentes de las diversas dimensiones del campo artístico son canales para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas, pero también para la cohesión dentro de la diversidad que es la principal característica de la creación.

El arte y la cultura desempeñan un papel fundamental en el departamento de Caldas, ya que no solo enriquecen la identidad cultural de la región, sino que también tienen un impacto significativo en diversos aspectos de la vida local. En primer lugar, el arte y la cultura sirven como vehículo para preservar y promover las tradiciones, costumbres y patrimonio cultural de Caldas, conectando a las generaciones presentes con su pasado histórico y cultural. Además, el arte y la cultura fomentan la creatividad y el pensamiento crítico entre la población, lo que es crucial para el desarrollo de habilidades necesarias en un mundo cada vez más complejo y cambiante. Al ofrecer oportunidades de expresión artística y participación cultural, se estimula el desarrollo personal y social de los ciudadanos, promoviendo la tolerancia, el respeto y la inclusión. Además, el sector cultural también contribuye al desarrollo económico y social del departamento al crear empleos en áreas como las artes visuales, escénicas, literarias y audiovisuales, así como en la gestión cultural y el turismo. Esto ayuda a diversificar la economía local y a fortalecer la infraestructura cultural y turística de la región.

El arte es el reflejo de la cultura humana, por eso como medio conservador de las tradiciones y nuevas tendencias es de vital importancia continuar construyendo país desde la música, la pintura, la danza, el teatro, el circo, la magia, entre otros. El arte también como lenguaje universal y comprensible para cualquier ser humano, ya que apela a nuestros sentidos, emociones, y facultad de pensar.

Es por ello que, acorde con el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, **"UNIDOS ES POSIBLE"** en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, se desarrollará el PROGRAMAS: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES" Y PROMOVER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA", SUBPROGRAMAS: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y FOMENTO A LA COMUNICACIÓN Y CULTURA, atendiendo a las metas: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento y ejecutar 20 conciertos o presentaciones artísticas por año desde la Secretaría de Cultura, se ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "Implementación de estrategias de formación, circulación y difusión de procesos y prácticas artísticas y culturales en caldas", radicado con la ficha BPID N° 2024-17000-0057; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, en cumplimiento de su misión institucional de promover todas las expresiones artísticas y culturales propias de la región, considera viable, mediante la suscripción de un contrato de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ayude al Departamento a promover la formulación de estrategias de formación, difusión y circulación de procesos artísticos y culturales en el Departamento de Caldas, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Administración Departamental en el Plan de Desarrollo, el plan de acción de la Secretaría y en aplicación a los principios y finalidades de la función administrativa, consignados en la constitución política.

En este orden de ideas, se precisa que el contrato a suscribir; en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, no generará prestaciones equivalentes al no ser un contrato conmutativo, ni se genera una contra prestación directa en favor del departamento de Caldas, sino que, por el contrario, las actividades o programas que se ejecutaran tienen como beneficiario directo a la población que participe en estas.

Así, la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar

los programas o actividades previstas, estas serán desarrolladas por parte de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la colaboración del departamento de Caldas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Impulsar diferentes manifestaciones y áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas.

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
12. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
13. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
14. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.

15. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
16. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
17. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
18. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Producir 3 micro documentales de 7 a 10 minutos donde se resalte la cultura caldense y el paisaje cultural cafetero, realizarlos en los municipios de Villamaría, Riosucio y Aguadas y programar la presentación de los documentales en cada una de las casas de la cultura de los municipios vinculados.
2. Desarrollar un proceso de formación en artes plásticas dirigido a niños de los estratos 1 y 2 pertenecientes al Grupo de Guardianes del Turismo y Patrimonio Nacional en la Ciudad de Manizales. Estos talleres tendrán una duración de cuatro horas cada uno, se realizarán semanalmente y abordarán temas como el macramé y el croché. La actividad estará dirigida a un grupo de 25 niños de 5 a 11 años de edad. Programar una actividad finalizado el proceso.
3. Crear un espacio de fortalecimiento de la tradición matachinesca del Municipio de Riosucio por medio de un taller semanal de realización de capas y programar una exposición final en este municipio, los talleres estarán dirigidos a 50 cuadrilleros infantiles y adultos del Municipio.
4. Realizar una publicación de la novela "Vestido de Lentejuelas" de Maria Camila Martínez, con las siguientes especificaciones:
   30 libros, tamaño 15 x 22 cerrrad.portada: Propalcote de 240 grs a 4x0 tintas, plástico mate, solapas de 7 cms, acabado: rustica, termosellado individual y empaque general en caja, logos de la Secretaría de Cultura de Caldas y programar el lanzamiento y difusión en los Municipios de Anserma y Risaralda.
5. Contar con la revisión y aprobación de la novela antes de realizar la publicación de la misma.
6. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en una Institución Educativa del Municipio de Neira, dichos talleres estarán dirigidos a 70 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la institución.

7. Programar 3 talleres participativos grupales didácticos de artes escénicas en el marco del Intercolegiado de Teatro del Municipio de Risaralda dirigidos a las siguientes instituciones:
   - Institución Francisco José de Caldas (130 personas)
   - Institución Gabriel García Marquez (85 personas)
   - Institución Quiebra de Santa Barbara (85 personas)
8. Programar a todo costo la presentación de una obra de teatro de un grupo de carácter nacional en el Festival "Puro Teatro Ventiao" del Municipio de Risaralda
9. Programar un proceso de formación en percusión folclórica en la Institución Educativa Marino Gómez Estrada y I.E Liceo Claudina Munera dirigido a 20 estudiantes , estas clases se desarrollarán cada 15 días.
10. Realizar un proceso de convocatoria de 20 participantes en el municipio de Marulanda y 20 participantes en el corregimiento de San Felix para la conformación de los grupos con los que se realizará el proceso de formación en artes plásticas.
11. Realizar un proceso de formación presencial en creación de arte con el apoyo de diferentes materiales y técnicas, de manera presencial en el municipio de Marulanda y en el corregimiento de San Felix.
12. Hacer exposición de las obras de artes plásticas realizadas en el proceso de formación "el amor y el arte como lenguaje universal"
13. Realizar un proceso de formación en improvisación en la música colombiana, latinoamericana y cubana en la ciudad de Manizales, este proceso estará dirigido a un grupo de 10 personas y será a través de clases quincenales.
14. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en la Vereda Guayabal del Municipio de Chinchiná, dichos talleres estarán dirigidos a 25 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la vereda.
15. Elaborar el cronograma conjuntamente con el supervisor del contrato que refleje las actividades que se pretenden realizar.
16. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas- Secretaria de Cultura con su imagen corporativa vigente del año 2024
17. Hacer registro fotográfico de las actividades adelantadas en el marco del objeto contractual.

2.2. Plazo:

El plazo de ejecución será de cuatro meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientoy ejecución

2.3. Lugar de Ejecución

Departamento de Caldas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*

Conforme lo señalado por el Consejo de Estado en sentencia de radicado 11001-03-26-000- 2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019): *"Las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una*

contraprestación directa a la entidad pública contratante pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal deberá seguir lo mencionado en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

> *ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. Sí entonces, se da cumplimiento a lo dicho en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, donde prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejo abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que durante la etapa de planeación se identificó que las actividades de interés público que requiere desarrollar la Secretaría de Cultura son ofrecidas por diferentes entidades sin ánimo de lucro se dará cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Conforme lo antes expuesto, en el presente proceso de contratación se determinó el menor valor como único criterio para seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad. Así, se procedió a invitar a tres ESALES que, conforme al análisis de la Secretaría de Cultura de Caldas, cumplen con la idoneidad para ofrecer las actividades de interés público a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio previo estima en un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) COP** la cuantía del contrato de asociación, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la administración departamental cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500044278 del 10 de mayo de 2024 y 3500044277 del 10 de mayo de 2024, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **I.** Pro desarrollo equivalente al 1%, **II.** Pro universidad equivalente al 2% **III.** Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **IV.** Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

4.1. Forma de Pago

Se realizarán desembolsos mediante actas parciales previa entrega de los informes de ejecución y cumplimiento de requisitos legales aprobados por el supervisor designado.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Con el fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad se estableció el menor valor de la propuesta como único criterio de ponderación. En este orden de ideas, se procedió a solicitar cotización a las entidades sin ánimo de lucro que habían sido identificadas y que contaban con la idoneidad para la ejecución del objeto del presente proceso, obteniéndose los siguientes resultados:

ESAL	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA
Asociación Camino Feliz	900.954.955-7	135.000.000
Corporación Codiac	900.212.472-8	180.000.000
Asociación Oasis Social Ong Nacional e Internacional	900.301.997-4	150.000.000

Después de revisadas detenidamente las propuestas anteriores se evidencia que la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ presenta la propuesta de menor valor, lo cual entonces permite concluir que, conforme al principio de selección objetiva, es la opción más favorable para la Entidad.

Con base en lo anterior se considera viable contratar directamente a la entidad denominada ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, entidad sin ánimo de lucro de carácter cultural que tiene como Misión generar mecanismos a través de procesos de formación lúdico pedagógicos que contribuyan al bienestar en el desarrollo y desempeño integral del individuo para el mejoramiento del entorno personal, familiar, laboral, cultural, social e institucional que fortalezcan las relaciones interpersonales en cada uno de los ámbitos con el estímulo de la felicidad.

Así, para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta, tanto el menor precio de la oferta presentada, como la reconocida idoneidad y la experiencia de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, quien cuenta con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato a suscribir como resultado del presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del convenio cuando hubiere lugar a ello.

7. Análisis de garantías

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

LUZ ELENA CASTAÑO RENDO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas

Revisó: Gabriel Eduardo Patiño
Abogado contratista
Secretaría de Cultura

DANIELA FERNÁNDEZ GIRALDO
Profesional Universitario
Secretaría de Cultura

MATRIZ DE RIESGOS

| | | |

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	

ANEXO 1

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Manizales, mayo de 2024

Señora
DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA
Representante Legal
Fundación Camino Feliz
Manizales

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023, **"UNIDOS ES POSIBLE"** en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, se desarrollará el PROGRAMAS: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES" Y PROMOVER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA", SUBPROGRAMAS: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y FOMENTO A LA COMUNICACIÓN Y CULTURA, atendiendo a las metas: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento y ejecutar 20 conciertos o presentaciones artísticas por año desde la Secretaría de Cultura, y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "Implementación de estrategias de formación, circulación y difusión de procesos y prácticas artísticas y culturales en caldas", radicado con la ficha BPID N° 2024-17000-0057; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

OBJETO:

Impulsar diferentes manifestaciones y áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Producir 3 micro documentales de 7 a 10 minutos donde se resalte la cultura caldense y el paisaje cultural cafetero, realizarlos en los municipios de Villamaría, Riosucio y Aguadas y programar la presentación de los documentales en cada una de las casas de la cultura de los municipios vinculados.
2. Desarrollar un proceso de formación en artes plásticas dirigido a niños de los estratos 1 y 2 pertenecientes al Grupo de Guardianes del Turismo y Patrimonio Nacional en la Ciudad de Manizales. Estos talleres tendrán una duración de cuatro horas cada uno, se realizarán semanalmente y abordarán temas como el macramé y el croché. La actividad estará dirigida a un grupo de 25 niños de 5 a 11 años de edad. Programar una actividad finalizado el proceso.
3. Crear un espacio de fortalecimiento de la tradición matachinesca del Municipio de Riosucio por medio de un taller semanal de realización de capas y programar una exposición final en este municipio, los talleres estarán dirigidos a 50 cuadrilleros infantiles y adultos del Municipio.
4. Realizar una publicación de la novela "Vestido de Lentejuelas" de Maria Camila Martínez, con las siguientes especificaciones:
   30 libros, tamaño 15 x 22 cerrrad.portada: Propalcote de 240 grs a 4x0 tintas, plástico mate, solapas de 7 cms, acabado: rustica, termosellado individual y empaque general en caja, logos de la Secretaría de Cultura de Caldas y programar el lanzamiento y difusión en los Municipios de

Anserma y Risaralda.

5. Contar con la revisión y aprobación de la novela antes de realizar la publicación de la misma.
6. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en una Institución Educativa del Municipio de Neira, dichos talleres estarán dirigidos a 70 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la institución.
7. Programar 3 talleres participativos grupales didácticos de artes escénicas en el marco del Intercolegiado de Teatro del Municipio de Risaralda dirigidos a las siguientes instituciones:
   - Institución Francisco José de Caldas (130 personas)
   - Institución Gabriel García Marquez (85 personas)
   - Institución Quiebra de Santa Barbara (85 personas)
8. Programar a todo costo la presentación de una obra de teatro de un grupo de carácter nacional en el Festival "Puro Teatro Ventiao" del Municipio de Risaralda
9. Programar un proceso de formación en percusión folclórica en la Institución Educativa Marino Gómez Estrada y I.E Liceo Claudina Munera dirigido a 20 estudiantes , estas clases se desarrollarán cada 15 días.
10. Realizar un proceso de convocatoria de 20 participantes en el municipio de Marulanda y 20 participantes en el corregimiento de San Felix para la conformación de los grupos con los que se realizará el proceso de formación en artes plásticas.
11. Realizar un proceso de formación presencial en creación de arte con el apoyo de diferentes materiales y técnicas, de manera presencial en el municipio de Marulanda y en el corregimiento de San Felix.
12. Hacer exposición de las obras de artes plásticas realizadas en el proceso de formación "el amor y el arte como lenguaje universal"
13. Realizar un proceso de formación en improvisación en la música colombiana, latinoamericana y cubana en la ciudad de Manizales, este proceso estará dirigido a un grupo de 10 personas y será a través de clases quincenales.
14. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en la Vereda Guayabal del Municipio de Chinchiná, dichos talleres estarán dirigidos a 25 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la vereda.
15. Elaborar el cronograma conjuntamente con el supervisor del contrato que refleje las actividades que se pretenden realizar.
16. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas- Secretaria de Cultura con su imagen corporativa vigente del año 2024
17. Hacer registro fotográfico de las actividades adelantadas en el marco del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Al igual, se informa que la gestión contractual será adelantada en la plataforma "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual debe estar inscrito previamente como proveedor, en caso de no contar con dicha inscripción, favor realizarla y remitir oficio de aceptación de esta invitación antes del 08 de marzo de 2024 para dar inicio al trámite contractual

Cordialmente,

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultural

Elaboro: Daniela Fernández Giraldo
Profesional Universitario - Unidad de Fomento y Promoción Cultural

Vo.Bo. Gabriel Eduardo Patiño -Abogado Secretaría de Cultura de Caldas

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO** **CONTRATO DE ASOCIACIÓN** **DECRETO 092 DE 2017**	

Manizales, mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN CODIAC
Manizales

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023, **"UNIDOS ES POSIBLE**" en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, se desarrollará el PROGRAMAS: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES" Y PROMOVER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA", SUBPROGRAMAS: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y FOMENTO A LA COMUNICACIÓN Y CULTURA, atendiendo a las metas: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento y ejecutar 20 conciertos o presentaciones artísticas por año desde la Secretaría de Cultura, y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "Implementación de estrategias de formación, circulación y difusión de procesos y prácticas artísticas y culturales en caldas", radicado con la ficha BPID N° 2024-17000-0057; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

OBJETO:

Impulsar diferentes manifestaciones y áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Producir 3 micro documentales de 7 a 10 minutos donde se resalte la cultura caldense y el paisaje cultural cafetero, realizarlos en los municipios de Villamaría, Riosucio y Aguadas y programar la presentación de los documentales en cada una de las casas de la cultura de los municipios vinculados.
2. Desarrollar un proceso de formación en artes plásticas dirigido a niños de los estratos 1 y 2 pertenecientes al Grupo de Guardianes del Turismo y Patrimonio Nacional en la Ciudad de Manizales. Estos talleres tendrán una duración de cuatro horas cada uno, se realizarán semanalmente y abordarán temas como el macramé y el croché. La actividad estará dirigida a un grupo de 25 niños de 5 a 11 años de edad. Programar una actividad finalizado el proceso.
3. Crear un espacio de fortalecimiento de la tradición matachinesca del Municipio de Riosucio por medio de un taller semanal de realización de capas y programar una exposición final en este municipio, los talleres estarán dirigidos a 50 cuadrilleros infantiles y adultos del Municipio.
4. Realizar una publicación de la novela "Vestido de Lentejuelas" de Maria Camila Martínez, con las siguientes especificaciones:
- 30 libros, tamaño 15 x 22 cerrrad.portada: Propalcote de 240 grs a 4x0 tintas, plástico mate, solapas de 7 cms, acabado: rustica, termosellado individual y empaque general en caja, logos de la Secretaría de Cultura de Caldas y programar el lanzamiento y difusión en los Municipios de Anserma y Risaralda.
5. Contar con la revisión y aprobación de la novela antes de realizar la publicación de la misma.
6. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en una Institución Educativa del Municipio de Neira, dichos talleres estarán dirigidos a 70 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la institución.
7. Programar 3 talleres participativos grupales didácticos de artes escénicas en el marco del Intercolegiado de Teatro del Municipio de Risaralda dirigidos a las siguientes instituciones:

- Institución Francisco José de Caldas (130 personas)
- Institución Gabriel García Marquez (85 personas)
- Institución Quiebra de Santa Barbara (85 personas)

8.Programar a todo costo la presentación de una obra de teatro de un grupo de carácter nacional en el Festival "Puro Teatro Ventiao" del Municipio de Risaralda

9. Programar un proceso de formación en percusión folclórica en la Institución Educativa Marino Gómez Estrada y I.E Liceo Claudina Munera dirigido a 20 estudiantes , estas clases se desarrollarán cada 15 días.

10. Realizar un proceso de convocatoria de 20 participantes en el municipio de Marulanda y 20 participantes en el corregimiento de San Felix para la conformación de los grupos con los que se realizará el proceso de formación en artes plásticas.

11. Realizar un proceso de formación presencial en creación de arte con el apoyo de diferentes materiales y técnicas, de manera presencial en el municipio de Marulanda y en el corregimiento de San Felix.

12. Hacer exposición de las obras de artes plásticas realizadas en el proceso de formación "el amor y el arte como lenguaje universal"

13. Realizar un proceso de formación en improvisación en la música colombiana, latinoamericana y cubana en la ciudad de Manizales, este proceso estará dirigido a un grupo de 10 personas y será a través de clases quincenales.

14. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en la Vereda Guayabal del Municipio de Chinchiná, dichos talleres estarán dirigidos a 25 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la vereda.

15. Elaborar el cronograma conjuntamente con el supervisor del contrato que refleje las actividades que se pretenden realizar.

16. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas- Secretaria de Cultura con su imagen corporativa vigente del año 2024

17. Hacer registro fotográfico de las actividades adelantadas en el marco del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Al igual, se informa que la gestión contractual será adelantada en la plataforma "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual debe estar inscrito previamente como proveedor, en caso de no contar con dicha inscripción, favor realizarla y remitir oficio de aceptación de esta invitación antes del 08 de marzo de 2024 para dar inicio al trámite contractual

Cordialmente,

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultural

Elaboró: Daniela Fernández Giraldo
Profesional Universitario - Unidad de Fomento y Promoción Cultural

Vo.Bo. Gabriel Eduardo Patiño -Abogado Secretaría de Cultura de Caldas

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	

Manizales, mayo de 2024

Señores
ASOCIACIÓN OASIS SOCIAL ONG NACIONAL E INTERNACIONAL
Manizales

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023, **"UNIDOS ES POSIBLE**" en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, se desarrollará el PROGRAMAS: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES" Y PROMOVER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA", SUBPROGRAMAS: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y FOMENTO A LA COMUNICACIÓN Y CULTURA, atendiendo a las metas: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento y ejecutar 20 conciertos o presentaciones artísticas por año desde la Secretaría de Cultura, y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "Implementación de estrategias de formación, circulación y difusión de procesos y prácticas artísticas y culturales en caldas", radicado con la ficha BPID N° 2024-17000-0057; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

OBJETO:

Impulsar diferentes manifestaciones y áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Producir 3 micro documentales de 7 a 10 minutos donde se resalte la cultura caldense y el paisaje cultural cafetero, realizarlos en los municipios de Villamaría, Riosucio y Aguadas y programar la presentación de los documentales en cada una de las casas de la cultura de los municipios vinculados.

2. Desarrollar un proceso de formación en artes plásticas dirigido a niños de los estratos 1 y 2 pertenecientes al Grupo de Guardianes del Turismo y Patrimonio Nacional en la Ciudad de Manizales. Estos talleres tendrán una duración de cuatro horas cada uno, se realizarán semanalmente y abordarán temas como el macramé y el croché. La actividad estará dirigida a un grupo de 25 niños de 5 a 11 años de edad. Programar una actividad finalizado el proceso.
3. Crear un espacio de fortalecimiento de la tradición matachinesca del Municipio de Riosucio por medio de un taller semanal de realización de capas y programar una exposición final en este municipio, los talleres estarán dirigidos a 50 cuadrilleros infantiles y adultos del Municipio.
4. Realizar una publicación de la novela "Vestido de Lentejuelas" de Maria Camila Martínez, con las siguientes especificaciones:

   30 libros, tamaño 15 x 22 cerrrad.portada: Propalcote de 240 grs a 4x0 tintas, plástico mate, solapas de 7 cms, acabado: rustica, termosellado individual y empaque general en caja, logos de la Secretaría de Cultura de Caldas y programar el lanzamiento y difusión en los Municipios de Anserma y Risaralda.

5. Contar con la revisión y aprobación de la novela antes de realizar la publicación de la misma.
6. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en una Institución Educativa del Municipio de Neira, dichos talleres estarán dirigidos a 70

jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la institución.

7. Programar 3 talleres participativos grupales didácticos de artes escénicas en el marco del Intercolegiado de Teatro del Municipio de Risaralda dirigidos a las siguientes instituciones:

Institución Francisco José de Caldas (130 personas)
Institución Gabriel García Marquez (85 personas)
Institución Quiebra de Santa Barbara (85 personas)

8. Programar a todo costo la presentación de una obra de teatro de un grupo de carácter nacional en el Festival "Puro Teatro Ventiao" del Municipio de Risaralda
9. Programar un proceso de formación en percusión folclórica en la Institución Educativa Marino Gómez Estrada y I.E Liceo Claudina Munera dirigido a 20 estudiantes , estas clases se desarrollarán cada 15 días.
10. Realizar un proceso de convocatoria de 20 participantes en el municipio de Marulanda y 20 participantes en el corregimiento de San Felix para la conformación de los grupos con los que se realizará el proceso de formación en artes plásticas.
11. Realizar un proceso de formación presencial en creación de arte con el apoyo de diferentes materiales y técnicas, de manera presencial en el municipio de Marulanda y en el corregimiento de San Felix.
12. Hacer exposición de las obras de artes plásticas realizadas en el proceso de formación "el amor y el arte como lenguaje universal"
13. Realizar un proceso de formación en improvisación en la música colombiana, latinoamericana y cubana en la ciudad de Manizales, este proceso estará dirigido a un grupo de 10 personas y será a través de clases quincenales.
14. Realizar un proceso de formación alrededor del repentismo por medio de talleres semanales en la Vereda Guayabal del Municipio de Chinchiná, dichos talleres estarán dirigidos a 25 jóvenes, así mismo programar una presentación del proceso en la vereda.
15. Elaborar el cronograma conjuntamente con el supervisor del contrato que refleje las actividades que se pretenden realizar.
16. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas- Secretaria de Cultura con su imagen corporativa vigente del año 2024
17. Hacer registro fotográfico de las actividades adelantadas en el marco del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Al igual, se informa que la gestión contractual será adelantada en la plataforma "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual debe estar inscrito previamente como proveedor, en caso de no contar con dicha inscripción, favor realizarla y remitir oficio de aceptación de esta invitación antes del 08 de marzo de 2024 para dar inicio al trámite contractual

Cordialmente,

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultural

Elaboro: Daniela Fernández Giraldo
Profesional Universitario - Unidad de Fomento y Promoción Cultural

Vo.Bo. Gabriel Eduardo Patiño -Abogado Secretaría de Cultura de Caldas